



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1160/

0002194

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta
de desahogo a prevención

Mérida, Yucatán a, 25 SEP. 2026

C.C. MARÍA CRISTINA ARREOLA ZAMORA
Y JUAN MANUEL ARREOLA ZAMORA

AUTORIZADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
C. PEDRO PABLO POOT AVILÉS

El presente es emitido en referencia a su solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CASA DUPLEX, TELCHAC PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN"**, con pretendida ubicación en la calle 34 número 221 por 19, Polígono 1; de la localidad y municipio de Telchac Puerto, estado de Yucatán, ingresada a esta Oficina de Representación para su evaluación el **05 de diciembre de 2026**, promovido por los **C.C. MARÍA CRISTINA ARREOLA ZAMORA Y JUAN MANUEL ARREOLA ZAMORA**.

Visto el estado que guarda el expediente No. **BITÁCORA: 31/MP-0018/12/25**, relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, (MIA-P) del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CASA DUPLEX, TELCHAC PUERTO, ESTADO DE YUCATÁN"**, con pretendida ubicación en la calle 34 número 221 por 19, Polígono 1, de la localidad y municipio de Telchac Puerto, estado de Yucatán, y toda vez que el interesado no dio cumplimiento al requerimiento de información adicional solicitado dentro del plazo legal otorgado, solicitada en el oficio número **726.4/UGA-0572/001034** de fecha **30 de abril de 2026** y notificado por correo electrónico el 06 de mayo de 2026, teniendo una **vigencia máxima al día 28 de julio de 2026**; esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del **Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, el cual establece que, en los casos en que la manifestación de impacto ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, la Secretaría podrá solicitar al promovente, por única vez y dentro de los cuarenta días siguientes a la integración del expediente, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la misma y en tal caso, se suspenderá el término de sesenta días a que se refiere el artículo 35 bis de la Ley. La suspensión no podrá exceder de sesenta días computados a partir de que sea declarada. Transcurrido este plazo sin que la información sea entregada por el promovente, la Secretaría **podrá declarar la caducidad del trámite** en los términos del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a dictar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se declara la **CADUCIDAD** del trámite administrativo solicitado por los **C.C. MARÍA CRISTINA ARREOLA ZAMORA Y JUAN MANUEL ARREOLA ZAMORA**, en virtud de que la omisión en la entrega de la información técnica solicitada, dentro del plazo legal otorgado, impide a esta autoridad contar con los elementos necesarios para evaluar el impacto ambiental y emitir un pronunciamiento de fondo. Se dejan a salvo sus derechos para iniciar un nuevo procedimiento una vez que cuente con los requisitos de Ley.



2026
año de
Margarita
Maza

Bitácora 31/MP-0018/12/25

Página 1 de 2



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-1160/

0002194

Asunto: Se declara la caducidad del trámite por falta de desahogo a prevención

SEGUNDO.- Informar al promovente que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de Evaluación en Materia de impacto Ambiental el proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos **176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, 83 y 85 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.**

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los **C.C. MARÍA CRISTINA ARREOLA ZAMORA Y JUAN MANUEL ARREOLA ZAMORA**, por alguno de los medios establecidos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 57 fracciones IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, archívese el trámite con **número de Bitácora: 31/MP-0018/12/25** promovido por los **C.C. MARÍA CRISTINA ARREOLA ZAMORA Y JUAN MANUEL ARREOLA ZAMORA**, como totalmente concluido.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. SHELVEY MANZANO GARCÍA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su plenitud por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Yucatán, previa designación, firma Shelvey Manzano García, Jefa de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros en el estado de Yucatán."

C.C.E.P.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx PABLO BRAUER ROBLEDA COORDINADOR TÉCNICO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL.
C.C.E.P.- jesus.lizarraga@profepa.gob.mx DR. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.P.- C. EDMUNDO ALFONZO NÚÑEZ ERGUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.
C.C.P.- LIC. LUIS EDUARDO GOMEZ FLORES JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO.
C.C.P.- UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.P.- MINUTARIO.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Clave de proyecto: **31YU2025TD180**

Bitácora 31/MP-0018/12/25

Página 2 de 2



Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán. México
Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

SMG/JACP/bsc